**Informe conjunto sobre la situación de las personas defensoras de derechos humanos en las Americas**

**Cuestionario elaborado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos**

Mayo de 2019

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) le invita a compartir información sobre la situación de las personas defensoras de derechos humanos en las Americas. La información recopilada a través de este cuestionario contribuirá al informe conjunto de ACNUDH y la CIDH sobre el tema, el cual se presentará a fines de 2019.

Este informe estará disponible públicamente en la [página web del ACNUDH](https://www.ohchr.org/EN/Countries/LACRegion/Pages/CallInputsReportOHCHRInterAmericanCommision.aspx), y en el sitio web de la CIDH.

Sus respuestas se harán públicas y se le atribuirán en el informe a menos que indique lo contrario. Se ruega que, cuando sea posible, limite la respuesta a cada pregunta a 500 palabras.

 Se invita a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, la sociedad civil y defensoras/es de derechos humanos a enviar sus respuestas en formato Word por correo electrónico a [adesouza@ohchr.org](mailto:adesouza@ohchr.org) con una dirección en la que puedan recibir respuesta a sus envíos en caso de ser necesario. Para este propósito, está disponible en la web de la ACNUDH una versión descargable del cuestionario en inglés, francés y español.

El plazo final para enviar el cuestionario debidamente completado será el **10 de junio de 2019.**

Por favor, proporcione sus datos de contacto en caso de que necesitemos comunicarnos con usted en relación con este cuestionario. (Téngase en cuenta que esto es opcional)

* Nombre de la organización/institución:

**Centro de Derechos Humanos de las Mujeres (CEDEHM)**

* Contacto y correo electrónico:

**Ruth Fierro Pineda**, [internacional@cedehm.org.mx](mailto:internacional@cedehm.org.mx) y [ruth.fierro@cedehm.org.mx](mailto:ruth.fierro@cedehm.org.mx)

* País o sub-región (indique el país o sub-región en el que trabaja)

**México**

* ¿Podemos atribuir públicamente estas respuestas a usted o a su institución?

**Si**

**Preguntas:**

* **Situación de las defensoras y defensores de derechos humanos:**

¿Cuáles son los factores contextuales –positivos y/o negativos- que han tenido mayor impacto en la situación de las/os defensoras/es en su país y/o en la región desde 2016?

**Como factor negativo, la presencia del crimen organizado en la región, la estigmatización de algunas personas defensoras de derechos humanos (mujeres, de la comunidad LGBTTTI, del medio ambiente), las campañas de desprestigio en medios de comunicación (principalmente, medios digitales y prensa escrita), la minería y tala ilegal de árboles en la sierra tarahumara, así como los asesinatos de personas defensoras de derechos humanos. A ello se suma un mecanismo de protección sumamente ineficiente, la falta de coordinación entre las instituciones y, salvo excepciones, la impunidad de los hechos.**

**En 2019 se dieron lamentables declaraciones del Presidente López Obrador que estigmatizan a las organizaciones de la sociedad civil y también se han reducido o eliminado el presupuesto o programas públicos con los que trabaja la sociedad civil como mujeres en situación de violencia (refugios), personas con discapacidad, infancia, etc.**

**Para 2016, la CIDH retomó la situación de riesgo de las personas defensoras en Chihuahua. Ver, Informe Situación de derechos humanos en México, párr. 360 y 362.**

**Por otra parte, en términos positivos, se ha logrado la captura algunos asesinos de personas defensoras y en 2019 se obtuvo la primera sentencia condenatoria en el caso del defensor ambientalista Isidro Baldenegro, premio Goldman.**

**Adicionalmente, en 2016, 26 organizaciones y redes del estado de Chihuahua en México solicitamos al Mecanismo de Protección una alerta preventiva ante persistentes agresiones. Después de un proceso de diagnóstico participativo, fue adoptada y se ha implementado a partir de un plan de contingencia del cual tienen conocimiento tanto el Relator Forst como los relatores de libertad de expresión de la CIDH y la ONU (quienes han retomado el tema en sus respectivos informes de misión a México).**

**El plan de contingencia busca enfocarse en la eliminación de los factores de riesgo estructurales, a partir de la instauración de cinco mesas que aborden, entre otros:**

* + **reformas normativas: despenalización, ley local, creación de fiscalía especializada**
  + **investigaciones penales de ataques a personas defensoras y periodistas**
  + **capacitación y sensibilización a funcionarios/as**
  + **elaboración de protocolos y coordinación interinstitucional**
  + **programas de prevención y atención focalizados**
  + **campañas de reconocimiento de la labor de ambos colectivos**
  + **Designación de efemérides**
  + **creación de instituciones (como fiscalías especializadas)**
  + **Mesas interinstitucionales**
  + **Reuniones periódicas para evaluar el avance de las distintas acciones**

**No obstante, persisten importantes retos en el cumplimiento del plan. Entre ellos: la coordinación de instituciones, la presencia de funcionarios/as de alto nivel con capacidad de tomar decisiones (lo cual se ha complejizado aún más con la nueva administración federal, que tiene problemas organizativos importantes), la ausencia de indicadores claros y, especialmente, los factores de riesgo que han permitido el asesinato de varias de ellas, como se detallará *infra*.**

**Un último factor positivo radica en el acompañamiento internacional. Como se mencionará posteriormente, las medidas de protección del Sistema Interamericano han sido muy relevantes, así como el acompañamiento incondicional de la OACNUDH en México y de la comunidad internacional a través de organizaciones como Amnistía Internacional, FrontLine Defenders, PBI o embajadas.**

¿Cuáles son las principales causas y/o situaciones de riesgo que originan factores de violencia y vulnerabilidad contra las personas defensoras de derechos humanos?

* **Un contexto adverso en términos de derechos humanos en general: violencia social y de género, desapariciones, ejecuciones, desigualdad e impunidad.**
* **Intolerancia hacia quienes promueven los derechos de las mujeres y de la diversidad sexual.**
* **La presencia del crimen organizado, que se colude con actores estatales y otros no estatales (como los propios empresarios o agresores de mujeres y niñas)**
* **Los proyectos de desarrollo que violentan los derechos al agua (sobreexplotación de mantos acuíferos en lugares desérticos donde hay veta) y al medio ambiente sano (con tala ilegal y minería contaminante)**
* **La lejanía geográfica y el hecho que muchas veces las autoridades más cercanas son las agresoras**
* **El tipo de defensores/a puede generar más o menos vulnerabilidad en términos los objetivos que les lleva a la defensa de derechos humanos. Por ejemplo, los/as familiares de personas desaparecidas, quienes no miden adecuadamente el riesgo o no les importa el con tal de encontrar el paradero de su ser querido o avanzar en la exigencia de justicia.**
* **Lamentablemente, cuando existe avance en las investigaciones y en los casos que acompañan las personas defensoras, por lo general van seguidas de agresiones para que desistan en su exigencia de justicia**
* **Los ataques a quienes intentan llevar a cabo investigaciones sobre corrupción en el ámbito del servicio público**
* **La impunidad, *per se*, es un factor de riesgo**

¿Cuáles son los principales avances y puntos fuertes de su país o en la región en la protección y promoción del trabajo de las personas defensoras de derechos humanos, y cuáles son los principales retrocesos y retos/desafíos?

**El principal avance -que está pendiente de ser implementado adecuadamente- es el plan de contingencia para Chihuahua. Esa apuesta estratégica de las organizaciones servirá para que las agresiones se reduzcan al máximo en el futuro.**

**Por otra parte, consideramos que un avance también ha sido la creación, en 2018, de la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada. La Fiscalía fue creada a partir de una reforma legal a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y su reglamento, y se encuentra en proceso de definición los criterios de priorización. El titular de esa instancia, Francisco González Arredondo -al igual que el Fiscal General y la Comisión Estatal de Atención a Víctimas- han mostrado completa apertura para celebrar reuniones para la revisión de casos, tener capacitaciones, obtener e implementar propuestas de las organizaciones de la sociedad civil que sirvan para que la actuación de la misma tenga un impacto práctico en los casos en que se encuentra involucrada.**

**De igual manera, y en términos de casos concretos, consideramos un avance importante algunas de las aprehensiones realizadas en casos como Isidro Baldenegro, Juan Ontiveros y algunas más que se han estado trabajando en los últimos meses.**

**De igual manera, un punto fuerte (a parte del acompañamiento internacional, ya señalado) tiene que ver con el apoyo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) a partir de algunos pronunciamientos y de su rol en la Junta de Gobierno del mecanismo de protección. La CNDH también ha acompañado las exigencias de las organizaciones de la sociedad civil en diferentes temas sensibles.**

¿Qué se debería cambiar para contribuir a un ambiente seguro y propicio para la defensa de los derechos humanos?

* **Deberían erradicarse las campañas de estigmatización y desprestigio o, al menos, contrarrestarse a partir de campañas continuas de reconocimiento de la labor de personas defensoras de derechos humanos**
* **Se debe abatir la impunidad. En tal sentido, debe garantizarse la investigación, procesamiento y sanción adecuada a quienes generan agresiones contra personas defensoras de derechos humanos**
* **Se debería pasar de un mecanismo de protección insuficiente e insuficiente a una política pública de Estado que sea transexenal, incluya a los diferentes órdenes de gobierno y se implemente en los tres niveles de gobierno**
* **Deberían sensibilizarse y sumarse a las campañas de reconocimiento y diversos actores no estatales relevantes, como: empresas, iglesias y grupos religiosos, medios de comunicación, escuelas y universidades.**
* **Debería ser más fácil la concienciación de redes sociales para no ser usadas en campañas de desprestigio y de responder rápidamente a solicitudes de bloqueo de cuentas.**
* **Resulta fundamental la incorporación de políticas de autocuidado y de acompañamiento psicosocial a las personas defensoras y, en su caso, a sus familias. Es indudable que el estrés, la frustración y el miedo deben tener una positiva forma de ser canalizadas. Ello contribuiría a tener formas de afrontamiento y resiliencia positivas, que les permitan seguir llevando a cabo su labor de manera eficiente, comprometida y bien enfocada.**
* **Defensores/as en mayor situación de riesgo:**

¿Cuáles son los grupos o sectores de personas defensoras en mayor situación de riesgo? Por favor, explique la diferente naturaleza de los riesgos a los que se enfrentan las mujeres defensoras, integrantes de pueblos indígenas, afrodescendientes y otros grupos.

**Desde el trabajo de acompañamiento que realiza el CEDEHM, hemos identificado tres sectores en situación de mayor riesgo: los defensores del medio ambiente (todos, indígenas rarámuri), los campesinos defensores del agua y del medio ambiente sano y las defensoras de derechos humanos.**

Respecto los grupos o sectores de personas defensoras en mayor situación de riesgo, ¿ve algún cambio desde 2016?

**No hay ningún cambio. Se mantiene ese riesgo agravado.**

¿Cuáles son las principales preocupaciones y desafíos que enfrentan las/os defensoras/es en materia de protección cuando realizan actividades tanto en la esfera pública como en la privada, incluso a través de medios digitales?

* **La falta de implementación adecuada de medidas cautelares y provisionales, en un estado que a 2016, concentraba un 30% de las medidas de protección para personas defensoras de derechos humanos concedidas por los dos órganos de protección del Sistema Interamericano**
* **La falta de implementación adecuada de las medidas de seguridad física de los planes de protección aprobados por el Mecanismo de Protección (poco personal, pocos recursos, ausencia de viáticos suficientes y de vehículos), lo cual se incrementa cuando la protección se tiene que dar en lugares alejados a las zonas urbanas, donde la cobertura de telefonía celular y satelital es inestable, la geografía y el acceso a instituciones y servicios es difícil**
* **El reconocimiento expreso del Estado mexicano de no poder adoptar medidas de protección en lugares de zonas alejadas y silenciadas (aplicando análogamente el término usado por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH).**
* **Los seguimientos y/o incidentes que se dan durante procesos judiciales delicados que son acompañados por personas defensoras de derechos humanos (como ponchadura de llantas o la forma agresiva y amenazante de la contraparte en juicios)**
* **El avance en algunos juicios contra funcionarios públicos (por desaparición) o por violencias de género con actores no estatales agresivos (crimen organizado, maltratadores de mujeres y niños/as), lo cual hace solicitar el cambio de radicación de la competencia (jurisdicción) en los procesos donde originalmente se deberían llevar a cabo los juicios.**
* **La filtración de información de celulares, así como la información sensible que se comparte por diversos medios digitales**
* **La percepción de la sociedad en general respecto de que las personas defensoras de derechos humanos defienden a delincuentes o que son promotoras de las “ideologías de género”, lo cual se refuerza con la desinformación y estigmatización por parte de medios de comunicación**
* **La información falsa respecto de las ganancias y lucros que obtienen las personas defensoras de derechos humanos**
* **La ausencia de protocolos internos de seguridad de algunas personas defensoras de derechos humanos**
* **Agresiones y restricciones:**

¿Cuáles son las cifras más actualizadas de agresiones y restricciones contra defensoras/es en el país o región? Por favor, señale la fuente de información e indique el periodo que abarca.

**El informe de misión del relator Forst a México da cuenta de agresiones cometidas hasta 2018, así como de las tendencias y los sectores en situación de vulnerabilidad. Ver, Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos relativo a su misión a México. Doc. ONU A/HRC/37/51/Add.2, de 12 de febrero de 2018.**

**Adicionalmente, existe un informe emitido por la Red de Organismos Civiles “Todos los Derechos para Todas y Todos” (Red TDT), que documenta las agresiones durante la administración federal pasada (2012 a 2018), con los siguientes matices: más del 26% pertenecían a un pueblo indígena; el 40% eran personas defensoras comunitarias; y los tres estados “más peligrosos para defender los derechos humanos eran Guerrero (28% de los casos), Oaxaca (20%) y Chihuahua (11%)”. Ver, *Red TDT: 161 personas defensoras de DH asesinadas en sexenio que termina, sembradores de esperanza: Red TDT*. Datos obtenidos del informe “Desde la memoria… la esperanza”. Noviembre de 2018. Disponible en:** [**https://redtdt.org.mx/?p=12409**](https://redtdt.org.mx/?p=12409)

**Por otra parte, la OACNUDH en México ha dado cuenta de los asesinatos cometidos durante 2018 y lo que va del 2019: 13 asesinatos en 2018 y tres en lo que va del 2019. Ver, OACNUDH.** ***ONU-DH condena asesinatos de beneficiarios del Mecanismo de protección a defensores y periodistas, en Chiapas y Baja California Sur***. **Comunicado de prensa de 22 de enero de 2019. Disponible en:** [**http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com\_k2&view=item&id=1217:onu-dh-condena-asesinatos-de-beneficiarios-del-mecanismo-de-proteccion-a-defensores-y-periodistas-en-chiapas-y-baja-california-sur&Itemid=265&idU=1**](http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=1217:onu-dh-condena-asesinatos-de-beneficiarios-del-mecanismo-de-proteccion-a-defensores-y-periodistas-en-chiapas-y-baja-california-sur&Itemid=265&idU=1)**.**

**De igual manera, la Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos ha sistematizado las agresiones a este sector.**

**Finalmente, en lo tocante a Chihuahua, los asesinatos perpetrados desde el año 2016 -coincidente con la solicitud de la alerta preventiva/temprana- a la fecha son los siguientes:**

* **Periodistas: Jesús Adrián Rodríguez Samaniego (2016) y Miroslava Breach Velducea (2017)**
* **Personas defensoras:**

**2016: Valentín Carrillo Palma, Elpidio Torres Molina**

**2017: Isidro Baldenegro, Juan Ontiveros**

**2018: Ramón Hernández Nevares, Anselmo Hernández Andujo, Julián Carrillo Martínez (beneficiario del Mecanismo de Protección) y Joaquín Díaz Morales**

¿Cuáles son los principales tipos de agresiones y restricciones contra defensoras/es en el país o región? ¿Ve algún cambio desde 2016? Si es posible, identifique si hay algún área geográfica que deba ser resaltada.

**En el estado de Chihuahua, se ha documentado los siguientes tipos de agresiones:**

* **Seguimientos**
* **Amenazas**
* **Campañas de desprestigio**
* **Tortura**
* **Ataques a instalaciones**
* **Vigilancia en domicilios**
* **Robo de información**
* **Agresiones a seres queridos**
* **Desapariciones**
* **Asesinatos**
* **Desplazamiento forzado**
* **Judicialización de procesos que tienden a limitar la defensa de los derechos humanos**

**Lo anterior se exacerba en los casos de mujeres, campesinos e indígenas, así como de quienes han sido víctimas de desplazamiento forzado. En relación con estos últimos, en términos de interseccionalidad, generalmente implica una falta de visión colectiva, con pertinencia lingüística y cultural, que garantice un enfoque de género. En los casos de personas defensoras indígenas, el desplazamiento forzado ha ocasionado que se les distancie del territorio ancestral que tanto han luchado por defender.**

**En los últimos tiempos, las principales agresiones que hemos documentado son: las campañas de desprestigio, los desplazamientos forzados, los asesinatos, la vigilancia y seguimientos, así como algunas demandas presentadas contra personas defensoras.**

**En ese contexto, una restricción indirecta es la falta de recursos para que las organizaciones puedan continuar con su importante labor de acompañamiento y defensa de derechos humanos indígenas, de niñas y mujeres, de la diversidad sexual, del medio ambiente sano, de la comunidad LGBTTTI, del acceso a la información y lucha contra la corrupción, etc.**

**Si bien es cierto que México en general tiene importantísimos retos en materia de derechos humanos, también es una realidad que las entidades federativas (estados) son las que generalmente tienen una vinculación directa con esa exigencia (y muchas veces son acompañadas por organizaciones nacionales e internacionales, que les brindan un importante soporte). No obstante, las organizaciones que se encuentran en áreas remotas o rurales tienen menos posibilidad de conseguir recursos a mediano y largo plazo que puedan servirles para continuar con su labor.**

**Finalmente, un fenómeno que hemos visto no solo en México, sino en la región latinoamericana, tiene que ver con los derechos sociales de las personas defensoras de edad. Por décadas, esta región ha sido testigo de invaluables aportes en términos de acompañamiento de víctimas, de discusiones y evolución sobre el contenido de algunos derechos (como el derecho a la verdad), de interlocución con autoridades, de construcción de institucionalidad y de condiciones de paz. Esas personas envejecen y empiezan a tener problemas de salud. Algunas de ellas son olvidadas o relegadas. Muchas de ellas carecen de seguridad social, vivienda, pensión y opciones laborales.**

**En opinión del CEDEHM, sería muy importante empezar a centrar la atención, campañas, propuestas y exigencias para que estas personas -que tanto han dado a la libertad, la justicia, la paz y los derechos humanos en general- sean reconocidas, acompañadas y su legado sea preservado y recordado.**

¿Podría identificar uno o varios patrones en el tipo de agresores/perpetradores? ¿Son éstos actores estatales o no estatales?

**La participación directa del crimen organizado ha sido significativa en varios casos, como el de Miroslava Breach o el de varios de los integrantes de El Barzón Chihuahua. El crimen organizado también puede servir como sicario para empresas que no quieren “mancharse las manos” en agredir a una persona defensora de derechos humanos.**

**De igual manera, otro patrón es el ataque a líderes indígenas que defienden su territorio ancestral. La mayoría de esas comunidades ha ganado litigios en diferentes ámbitos del derecho (agrario, civil, de amparo) y, no obstante haber logrado afrontar esas causas estructurales, siguen siendo víctimas de violaciones a sus derechos a la vida, la integridad personal y la libertad y seguridad personales.**

**Finalmente, se visualiza como otro patrón el uso de medios de comunicación (digitales o impresos) para quienes defienden derechos humanos por parte de actores no estatales y de *pseudo-periodistas* que incitan al odio.**

¿Cuáles son las consecuencias y el impacto de las agresiones y restricciones a nivel individual y colectivo (tanto en el ámbito del espacio organizativo como en espacios sociales más amplios)?

**Como se ha mencionado previamente, en los últimos años se ha documentado un ataque focalizado en indígenas rarámuri que defienden su territorio. A partir de ello, las consecuencias son variadas: i) la dificultad para reemplazar el liderazgo de la persona asesinada o atacada; ii) el miedo de continuar con la reivindicación de derechos; iii) el desplazamiento forzado de su comunidad (que muchas veces incluye a la familia), a lugares muy distintos a su territorio: clima, lenguaje, viviendas occidentales que les impiden vivir con mayor libertad, la ausencia de la rica naturaleza a la que están acostumbrados/as; iv) un impacto emocional distinto de abordar al que tienen otras personas defensoras de derechos humanos.**

**En otros casos, como los campesinos y defensores del medio ambiente, las consecuencias tienen que ver también con la pérdida de liderazgos, pero en estos casos existe un impacto con perspectiva de género: esas personas son vistas por su comunidad como “fuertes”, “machos”, que no se doblegan por el miedo. Por tanto, las formas de reacción y de acompañamiento son distintas.**

**En casos de las campañas de desprestigio, las consecuencias son emocionales (en tanto la persona sufre por la estigmatización y las calumnias de las que es víctima por agresores que generalmente tienen mayores medios o poder para generar un daño). De igual manera, las personas defensoras “descuidan” su labor al concentrarse en la definición e implementación de estrategias variadas (de comunicación, incidencia, legales…) para afrontar esas agresiones, lo cual ocurre en los otros casos pero en este tipo de agresiones las personas defensoras cada vez más están empleando más tiempo en las estrategias legales para poner un fin a las campañas que tanto daño les generan.**

¿Qué tipos de agresiones afectan especialmente a mujeres defensoras (en ámbitos urbanos y rurales, integrantes de comunidades indígenas y afrodescendientes, y otros grupos)?

**Ya se ha respondido la pregunta, transversalizando el tema en diferentes preguntas**

* **Garantías para el libre ejercicio de la defensa de los derechos humanos:**

¿Considera que hay algún aspecto del marco normativo, institucional y de políticas públicas que promueve o dificulta el libre ejercicio de la defensa de los derechos humanos?

**Ya se ha hablado del plan de contingencia de Chihuahua como una política pública ambiciosa y replicable a otros lugares, en caso de ser efectiva.**

**En términos del marco legislativo, existen reformas y propuestas de reforma normativa donde buscan restringir los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. De igual manera, la militarización de la seguridad pública también generará impactos en la defensa de los derechos humanos y ya los está teniendo en los derechos de las personas migrantes.**

¿Ha identificado como un problema existente en su país o en la región el uso indebido del derecho penal con el fin de criminalizar a defensoras y defensores de derechos humanos por su actividad? De ser así, indique en qué contextos ocurriría, qué actores intervienen, y cuáles serían las causas principales o los factores que la generan.

**En el caso de Chihuahua, en los últimos tiempos no se habían usado estas figuras hasta hace muy recientemente en donde se han presentado tres denuncias en contra de la defensora Estela Ángeles Mondragón. La abogada -que ha sufrido intentos de asesinato, amenazas y que perdió a su esposo el 10 de marzo de 2010 a consecuencia del asesinato sufrido como forma de impedir el avance de procesos judiciales para recuperar miles de hectáreas ocupadas ilegalmente por ganaderos- no cuenta con mayor información sobre los denunciantes, el tipo de delito y los hechos denunciados, salvo la confirmación de las autoridades chihuahuenses sobre esta situación.**

Si es el caso, ¿Bajo qué delitos se alega acusaciones infundadas a defensoras y defensores? De ser posible, proporcione ejemplos.

**No aplica**

* **Acceso a justicia y reparación:**

¿Podría aportar información sobre el estado de investigaciones de delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos?

**Ya se ha mencionado previamente los avances en este sentido: el juicio en el caso de Isidro Baldenegro y las órdenes de aprehensión por el homicidio de Juan Ontiveros.**

¿Qué medidas ha tomado el Estado para garantizar una reparación adecuada y garantías de no repetición? Haga referencia a ejemplos concretos.

**En el único juicio oral que hemos tenido, el relacionado con el asesinato de Isidro Baldenegro, hemos comprobado la complejidad que tiene para que se adopten medidas de reparación adecuadas en tanto que las sentencias penales usualmente solo incluyen el pago de una indemnización y, en casos de violencias de género, sesiones de terapia.**

**No obstante que el CEDEHM usualmente presenta prueba adicional a la acusación del Ministerio Público para lograr reparaciones integrales, ello es muy difícil en materia penal.**

**Por otra parte, si bien existe una Ley General de Víctimas desde 2013 (y las correspondientes legislaciones locales), la actuación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas ha dificultado la obtención de reparaciones integrales en términos del propio contenido de la Ley, la jurisprudencia de los órganos de protección del Sistema Interamericano y los *Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones*.**

* **Acciones preventivas y reactivas a las agresiones contra defensoras/es:**

¿Qué medidas, normas, leyes, políticas y mecanismos han incidido positiva o negativamente en generar contextos seguros para defensoras/es de derechos humanos? ¿Conoce casos que puedan ejemplificar lo indicado?

**Ya se ha mencionado previamente el plan de contingencia de Chihuahua.**

Incluya una evaluación sobre los mecanismos nacionales de protección a defensoras/es, si el país en el que se enfoca cuenta con estos mecanismos. ¿Cuál ha sido su alcance real y eficacia? Por favor, señale las razones para dicha valoración.

**Ya se han dado algunos elementos en respuestas previas, pero queremos aprovechar para comentar que el diagnóstico presentado por el relator Forst a partir de su visita a México se mantiene en la actualidad.**

**Adicionalmente, a continuación se hace una enunciación de los retos que tiene el Mecanismo:**

* **Sigue contando con un catálogo de medidas que responde a lo que la empresa de seguridad ofrece. Por tanto, también se siguen privatizando las**
* **No existe una escucha real por parte de varios de los integrantes de la unidad de análisis de riesgo (segunda unidad), lo cual complejiza un análisis de riesgo pertinente. Existen casos delicados como el del asesinato de Julián Carrillo, en el cual el análisis de riesgo realizado un mes después era una copia del análisis de riesgo elaborado un año antes, en el cual se incluía información falsa afirmando que se habían hecho algunas acciones que nunca sucedieron y mostrando fotografías que, aun cuando se decía que habían sido tomadas durante la visita más reciente, realmente eran las tomadas para el análisis de riesgo previo.**
* **Siguen existiendo dificultades para la incorporación de una perspectiva de género y un enfoque con pertinencia cultural.**
* **Si bien existe voluntad política por parte de su titular, la coyuntura mexicana hace que no tenga el suficiente tiempo para concentrarse en la evaluación del desempeño del mecanismo y la adopción de medidas para su mejoramiento.**
* **En términos de estructura institucional, el titular del Mecanismo también es titular de la Unidad de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación (ambos trabajos de tiempo completo). Por ello, es importante separar ambos puestos para lograr una mayor eficacia.**
* **Salvo el consejo consultivo, cada vez la representación en la Junta de Gobierno es de menor nivel.**
* **Los análisis de riesgo siguen sin tener un enfoque integral en el que se aborde, por ejemplo, la impunidad de los casos.**
* **La coordinación con autoridades municipales y estatales sigue sin funcionar adecuadamente.**
* **Cuenta con pocos recursos materiales y humanos para realizar su trabajo con calidad, oportunidad y sensibilidad.**
* **Las condiciones laborales del personal del mecanismo deben mejorarse.**

**En definitiva, la ineficacia en la protección ha significado que varias personas protegidas en esos momentos o previamente por el Mecanismo hayan sido asesinadas. Entre las personas protegidas ellos se encontraban Julián Carrillo, así como Noé Jiménez Pablo y Murúa Manríquez.**

**Entre otros, ver, Naciones Unidas.** ***México: El asesinato de un defensor de los derechos de los indígenas es "inaceptable", dicen expertos de la ONU***. **Comunicado de prensa de 6 de noviembre de 2018. Disponible en:** [**https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23836&LangID=S**](https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23836&LangID=S)**; *ONU-DH condenan el asesinato de Julián Carrillo, defensor indígena de los derechos humanos del pueblo rarámuri de Chihuahua***. **Comunicado de 26 de octubre de 2018. Disponible en:** [**http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com\_k2&view=item&id=1186:cndh-y-onu-dh-condenan-el-asesinato-de-julian-carrillo-defensor-indigena-de-los-derechos-humanos-del-pueblo-raramuri-de-chihuahua&Itemid=265**](http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=1186:cndh-y-onu-dh-condenan-el-asesinato-de-julian-carrillo-defensor-indigena-de-los-derechos-humanos-del-pueblo-raramuri-de-chihuahua&Itemid=265)**; y OACNUDH.** ***ONU-DH condena asesinatos de beneficiarios del Mecanismo de protección a defensores y periodistas, en Chiapas y Baja California Sur***. **Comunicado de prensa de 22 de enero de 2019. Disponible en:** [**http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com\_k2&view=item&id=1217:onu-dh-condena-asesinatos-de-beneficiarios-del-mecanismo-de-proteccion-a-defensores-y-periodistas-en-chiapas-y-baja-california-sur&Itemid=265&idU=1**](http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=1217:onu-dh-condena-asesinatos-de-beneficiarios-del-mecanismo-de-proteccion-a-defensores-y-periodistas-en-chiapas-y-baja-california-sur&Itemid=265&idU=1)

¡Gracias por su participación en este cuestionario!

Por favor, adjunte aquellos documentos que pudieran ser relevantes y de utilidad para el informe (por ejemplo, informes, casos emblemáticos). Los puede mandar por correo electrónico a [adesouza@ohchr.org](mailto:adesouza@ohchr.org), así como cualquier pregunta, duda, u observaciones a este cuestionario.